



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 812 -2025-DIGA

Callao, 04 de noviembre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTOS:

Visto el Oficio N°811-2025-D-FCNM (Expediente N°E2063683), el Oficio N°812-2025-D-FCNM (Expediente N°2129151), el Oficio N°815-2025-D-FCNM (Expediente N°2129153), el Oficio N°816-2025-D-FCNM (Expediente N°E2063740) y el Oficio N°814-2025-D-FCNM (Expediente N°E2063711), todos de fecha 17 de octubre del 2025, por el medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita SUBVENCIÓN ECONÓMICA para la participación de cinco (05) estudiantes a la CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE NANOTECNOLOGÍA DEL IEEE (IEEE-LANANO 2025);

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

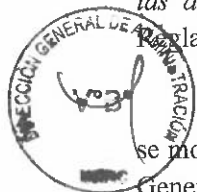
Que, conforme al Art. 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, *el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que, el artículo 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que *"La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales"*;

Que el artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao tiene entre sus funciones: 239.4° *"Conducir los procesos administrativos de las unidades responsables de: Recursos Humanos, Abastecimientos, Tesorería, Contabilidad, Ejecutora de Inversiones y Servicios Generales, y así como todas las áreas dependientes de estas unidades"*; y que sus funciones están establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°173-2025-CU de fecha 14 de agosto de 2025, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando en esa fecha a la Dirección General de Administración (DIGA) la función establecida en el literal n) del artículo 67° del ROF mediante el cual se confiere a la DIGA, la función de: *"Expedir resoluciones de financiamiento y subvenciones para personal docente, estudiantes y personal no docente, y otras resoluciones que involucren la administración de los recursos de la universidad, previo informe de las áreas técnicas"*;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite al Despacho Rectoral, la Resolución de Consejo de Facultad N°128-2025-CF-FCNM de fecha 06 de octubre del 2025, así como a las Resoluciones de Consejo de Facultad N°132-2025-CF-FCNM, N°135-2025-





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CF-FCNM, N°136-2025-CF-FCNM y N°134-2025-CF-FCNM, todas de fecha 13 de octubre del 2025, mediante las cuales se resuelve "PROPONER el OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA por el monto total o parcial de S/. 1,150.00 (Mil ciento cincuenta con 00/100 soles), a efectos de cubrir los gastos de inscripción, pasajes (ida y vuelta) y estadía por su participación en la Conferencia Latinoamericana de Nanotecnología del IEEE (IEEE-LANANO2025), a realizarse del 04 al 07 de noviembre del 2025 en la Ciudad del Cusco (...)", en atención a ello, se presenta la relación de los cinco (05) estudiantes beneficiarios, quienes solicitan el desembolso correspondiente sea efectuado a nombre de cada uno de ellos para su participación en el referido evento, que serían los siguientes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	CORREO INSTITUCIONAL
1	ESTEBAN OMAR VARGAS PALOMINO	76535806	2119120081	eovargasp@unac.edu.pe
2	MISSAEL EDU MENDOZA BRAVO	71762219	2119120277	memendozab@unac.edu.pe
3	KARLA NICOLE SOLIS ROMERO	72607316	1929110129	knsolisr@unac.edu.pe
4	VICTOR HUGO CARHUACHIN PAREDES	70493992	1129120232	vhcahuachinp@unac.edu.pe
5	LUIS ANTHONY GOMEZ MENDOZA	48699927	2119120295	lagomez@unac.edu.pe

Que, mediante los Oficios N°3672-2025-OPP, N°3673-2025-OPP, N°3676-2025-OPP, N°3677-2025-OPP y N°3675-2025-OPP todos de fecha 22 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que "existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada por el estudiante, hasta por la suma total de S/. 1,150.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0020, afectando la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 "A ESTUDIANTES"**, según el siguiente detalle:

ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACIÓN	META	IMPORTE POR C/U ESTUDIANTE	IMPORTE TOTAL
2.5.3.1.1.1	"A ESTUDIANTES" (cinco (05) Estudiantes)	0020	S/ 1,150.00	S/ 5,750.00

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveídos N°1195-2025-OAJ-UNAC, N°1196-2025-OAJ-UNAC, N°1197-2025-OAJ-UNAC, N°1198-2025-OAJ-UNAC y N°1199-2025-OAJ-UNAC todos con fecha 27 de octubre del 2025, señala que: "Teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud, es de competencia exclusiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, puesto que, dicha oficina es la encargada de dirigir la aplicación de la normatividad técnico-legal de carácter financiero en la universidad; de acuerdo con el literal l) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao. Estando en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, indica que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad, con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En consecuencia, estando a lo fundamentado en los Oficios N°811-2025-D-FCNM (Expediente N°E2063683), N°812-2025-D-FCNM (Expediente N°2129151), N°815-2025-D-FCNM (Expediente N°2129153), N°816-2025-D-FCNM (Expediente N°E2063740) y N°814-2025-D-FCNM (Expediente N°E2063711) todos de fecha 17 de octubre del 2025, a los Oficios N°3672-2025-OPP, N°3673-2025-OPP, N°3676-2025-OPP, N°3677-2025-OPP y N°3675-2025-OPP todos de fecha 22 de octubre de 2025, a los Proveídos N°1195-2025-OAJ-UNAC, N°1196-2025-OAJ-UNAC, N°1197-2025-OAJ-UNAC, N°1198-



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2025-OAJ-UNAC y N°1199-2025-OAJ-UNAC todos con fecha 27 de octubre del 2025; la documentación sustentatoria en autos y en atención a las facultades otorgadas en el ROF y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

1. **OTORGAR**, con eficacia anticipada la subvención económica por el monto total de S/5,750.00 (Cinco Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de los cinco (5) estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, comprendido en las Resoluciones de Consejo de Facultad, correspondientes a la suma de S/1,150.00 (Mil ciento cincuenta con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de inscripción, pasajes (ida y vuelta) y estadía, en calidad de asistentes a la CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE NANOTECNOLOGÍA DEL IEEE (IEEE-LANANO 2025), del 04 al 07 de noviembre, en la Universidad Andina del Cusco, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO
1	Esteban Omar Vargas Palomino	76535806	2119120081
2	Missael Edu Mendoza Bravo	71762219	2119120277
3	Karla Nicole Solis Romero	72607316	1929110129
4	Victor Hugo Carhuachin Paredes	70493992	1129120232
5	Luis Anthony Gomez Mendoza	48699927	2119120295

2. **ORDENAR**, que el egreso que origine la presente Resolución sobre la subvención económica a los alumnos afecte a la Meta 0020, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A ESTUDIANTES", con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto 2025 de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo con los Oficios N°3672-2025-OPP, N°3673-2025-OPP, N°3676-2025-OPP, N°3677-2025-OPP, N°3675-2025-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
3. **DISPONER**, bajo responsabilidad, que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°027-2022-CU y modificado por Resolución de Consejo Universitario N°154-2022-CU.
4. **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática es responsable de que los estudiantes cumplan con la rendición de cuentas de la referida subvención, y adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
5. **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh
CC. DECANATO FCNM-INTERESADO-URII-UC-UI-ARCHIVO